



NACIONAL



**RESOLUCION 620/2008**  
**MINISTERIO DE SALUD (MS)**

Comisiones de Trabajo del Subgrupo de Trabajo N° 11 Salud del Mercosur. Designación de Coordinadores. Modificación de la res. 815/2004 (M.S. y A.).

Del 19/06/2008; Boletín Oficial 26/06/2008.

VISTO el Expediente N° 2002-13083/01-2 del registro del ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, el Decreto N° 1289/01, la Resolución N° 4 del 8 de mayo de 1998 del GRUPO MERCADO COMUN del MERCOSUR y la Resolución del ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE N° 815 del 9 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en primer término fue aprobada la PAUTA NEGOCIADORA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 11 "SALUD".

Que por Resolución del ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE N° 815/04 se ha designado a funcionarios que han cesado en sus cargos por el reciente recambio de la gestión de este Ministerio y por lo tanto se hace necesario renovar esas designaciones, como coordinadores del Subgrupo de Trabajo N° 11 "SALUD".

Que por tal motivo, se hace necesario designar a los funcionarios que coordinarán las actividades del Subgrupo de Trabajo N° 11 "SALUD".

Que la DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

La Ministra de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Modifícase la Resolución del ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE N° [815/04](#) designando como Coordinador Nacional del SGT N° 11 "SALUD" al Señor Secretario de Políticas, Regulación e Institutos, DOCTOR Carlos Alberto SORATTI y como Coordinadores Alternos al señor Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, LICENCIADO Alberto HERNANDEZ y al Señor Director Nacional de Relaciones Internacionales, LICENCIADO Sebastián TOBAR.

Art. 2°.- El desempeño de los funcionarios designados en el artículo 1° de la presente, será sin perjuicio de las funciones que actualmente realicen.

Art. 3°.- Comuníquese a la DIRECCION DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DEL MERCOSUR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y a las Coordinaciones Nacionales del resto de los países miembros.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lic. María Graciela Ocaña,  
Ministra de Salud.

